



Convocatoria de Becas Erasmus +:

Movilidad de Estudiantes para Prácticas. Curso Escolar 24/25

Plazo de la convocatoria: 24 Septiembre al 8 de OCTUBRE del 2024

Pueden participar en esta convocatoria:

- □ Alumnos matriculados actualmente en el curso escolar 24/25, en un CFGS en el IES GRAN CAPITÁN y quieren realizar el módulo de FCT en un país europeo.
- Alumnos ya titulados, que en convocatoria del curso escolar 23/24, y que solicitaron participar en el programa Erasmus+ y no pudieron hacer la movilidad. (tendrán una reserva de plazas)

1. Objetivo:

Realización de prácticas en una empresa u organización de otro país participante con la finalidad de contribuir a que el alumnado Titulado o aún sin titular, se adapte a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

2. Número de becas y duración:

12 becas para prácticas de entre 2 y 3 meses de duración, que se podrán realizar durante el curso escolar 24/25 (fecha límite de finalización de las prácticas el 1 de Julio 2025).

3. Ayuda Económica:

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (manutención, viaje, alojamiento, etc.). Estas ayudas son compatibles con otras que el estudiante pueda obtener en otros organismos. Las ayudas provienen de diferentes fuentes de financiación:

- □ Financiación Movilidad Erasmus +: es de 350 a 450 € por estudiante y mes y depende del país destino. Estarían disponibles, al 80% en el momento del viaje. La cantidad varía en función del país de destino (entre 900 y 1200 € total para los tres meses).
- □ Alumnos con discapacidad: tienen derecho a una mayor cuantía (100 € más/mes), siempre que la discapacidad sea superior al 35%

4. Requisitos que deben cumplir los alumnos solicitantes

Para participar en la convocatoria, el alumno o la alumna deberá cumplir todos los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los países participantes en el programa, o tener un permiso de residencia en vigor hasta la fecha de finalización de las prácticas.
- Conocer la lengua del país en el que vayan a realizarse las prácticas o en su defecto inglés con un **nivel igual o superior al B1** según el Marco Europeo de Referencias de las Lenguas. En caso de no disponer de ninguna titulación homologada deberá realizar la prueba de nivel de idioma cuando sea convocado por los departamentos de idiomas del centro.

5. Calendario de actuaciones para las movilidades de Estudiantes para Prácticas dentro del programa Erasmus, en el curso 2024/2025

- □ Plazo de presentación de solicitudes: de 24 de Septiembre al 8 de octubre del 2024.
- □ Realización de la movilidad para prácticas: durante el curso escolar, y finalizar las mismas antes del 1 de Julio 2025.
- 20 días antes del inicio de las prácticas: firma de contratos, programa formativo, contratación de seguros, compromisos de participación y cualquier otra documentación previa.

6. Participación en la convocatoria:

Los alumnos/alumnas que deseen participar pueden entregar la documentación requerida **a través de un correo**

electrónico: erasmus@iesgrancapitan.org. Indicando en el **asunto**: Becas para Prácticas del Programa Erasmus + curso 2023-24.

La documentación a presentar sería la siguiente:

- ☐ Solicitud: Documento de solicitud
- Currículo Vitae según modelo Europass en inglés o en el idioma del país de destino (se puede descargar en https://europass.cedefop.europa.eu). Debe incluir fotografía reciente.
- □ Pasaporte de Lenguas
- ☐ Carta de motivación personal en inglés, en la que se indique de manera detallada los motivos por los que se desea participar en el programa.
- □ **Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.** El DNI no puede caducar en el período de realización de las prácticas.

7. Valoración de las solicitudes:

Las solicitudes serán baremadas por una comisión formada por Equipo de Internacinalización.

Para la selección del alumnado se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- ☐ Expediente académico (hasta 4 puntos).
- ☐ Competencia lingüística: conocimiento suficiente del idioma en el que se recibirá la formación (hasta 4 puntos).
- ☐ Puntuándose en el primer idioma sólo: C1 2 puntos, B2: 1,5 puntos B1: 1 punto.
- ☐ A partir del segundo idioma: A2 o A1: 0,50 puntos.
- ☐ Carta de motivación (hasta 2 puntos).
 - Se podrán valorar hasta 2 idiomas.

En caso de empate se elegirá al alumno con mejor expediente.

Una vez valoradas todas las solicitudes se publicará la resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto (https://www.iesgrancapitan.org). Contra esta resolución, los interesados podrán presentar una solicitud de revisión, ante la Dirección del Centro, en el plazo de 10 días desde la publicación de los resultados de baremación.

8. Desarrollo de la movilidad.

□ La realización de la movilidad estará condicionada a que el alumno/a pueda localizar una empresa con la que se establezca un programa formativo adecuado que permita el correcto desarrollo del módulo de FCT. Si no pudiera ser localizada ninguna empresa idónea para un determinado Ciclo Formativo el alumno/alumna debe renunciar a la plaza asignada, pudiendo ser cubierta por un reserva de otro ciclo formativo. El coordinador del programa Erasmus puede

colaborar en la búsqueda de empresas, pero es recomendable que cada becario la busque por sí mismo.

- ☐ El alumno o alumna deberá tener antes de su desplazamiento un seguro que cubra accidentes, salud y responsabilidad civil.
- ☐ El IES designará a un tutor de FCT de su ciclo formativo para que realice el seguimiento a distancia del alumnado tanto por vía telefónica como por email.
- ☐ El calendario laboral corresponderá con el del país de acogida. El horario será el definido en el programa formativo.
- ☐ Al tratarse de estudiantes mayores de edad y autónomos, alojamiento, desplazamiento y manutención deben ser buscados y gestionados por el propio alumno.
- □ El alumno seguirá estando obligado a respetar las normas de disciplina y de convivencia de nuestro centro y las de la empresa donde realice las prácticas. Cualquier falta grave de disciplina podrá suponer la inmediata suspensión del programa de prácticas, incluyendo la suspensión del módulo de FCT, y la devolución del importe de la beca.

Al finalizar la estancia, el alumno se compromete a recopilar toda la documentación para la convalidación de las prácticas realizadas y realizar el informe final; condición fundamental para superar el módulo de FCT.